

# Atrae Corte disputa por pago del ISAI

VÍCTOR FUENTES

La Suprema Corte de Justicia aceptó una petición del Gobierno de la Ciudad para aclarar, en definitiva, si el Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles (ISAI) es Constitucional.

Por tres votos contra dos, la Primera Sala de la Corte reasumió el miércoles su competencia para resolver tres recursos pendientes en tribunales colegiados, en los que se revisarán sentencias de jueces que han declarado inconstitucional este impuesto.

La Procuraduría Fiscal de la Capital fue la que pidió la intervención de la Corte, pero como esa dependencia no está legitimada para plantear el tema, la Ministra Loretta Ortiz hizo suya la solicitud.

Los Ministros Juan Luis González Alcántara y Jorge Pardo votaron en contra. El asunto ya no alcanzará a ser resuelto por la actual integración de la Corte, que termina funciones a finales de agosto, pero es muy probable que Ortiz se mantenga en el cargo.

Desde 2021, múltiples jueces y tribunales colegiados han concedido amparos contra el pago del ISAI, por considerar que es desproporcional.

Este mes, por ejemplo, el Gobierno tuvo que devolver al Cardenal Norberto Rivera 1.3 millones de pesos de ISAI que pagó por la compra de dos departamentos en Torre Mitikah, en marzo de 2024.

El problema es que los rangos en la tabla del Código Fiscal capitalino para calcular la tarifa aplicable, según el valor del inmueble, están mal diseñados y llevan a que por una propiedad que vale un peso menos que otra, se

pague un impuesto mayor.

“Entre el rango inmediato inferior y su subsecuente inmediato superior, existe un rompimiento de la cadena de progresividad, puesto que ante el incremento del valor del inmueble en una cantidad —un peso— se demuestra que paga más el contribuyente que se ubica en el renglón anterior, en comparación con el que se precisa en el rango superior inmediato”, explica una de las sentencias que han concedido el amparo.

En mayo de 2024, el Pleno Administrativo de la Región Centro Norte emitió jurisprudencia obligatoria que indica que el efecto de estos amparos es la devolución de todo el ISAI pagado y la exención en compras futuras, mientras no se reforme el Código Fiscal, lo que ha estimulado la presentación de demandas.

